



RESOLUCION N° 11849 - 8
PUERTO MONTT, 15 DE DICIEMBRE DEL 2009

VISTOS:

Las facultades que me confieren la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la ordenanza Municipal N° 1, sobre notificación de Resoluciones Alcaldías, publicada en el diario oficial N° 32033 de fecha 28 de Noviembre de 1984; el Reglamento N° 001 del 02 de Enero del 2002 Art. 1°, inciso N° 2 párrafo 2.10
Teniendo presente:

- a) El Decreto Exento N° 1.671 del 20 de febrero de 2009, que adjudicó la Licitación Pública N° E-38/2008, por la obra "**Construcción Patio Cubierto Escuela Rural Alerce**"
- b) El Acta de Entrega de Terreno de Fecha 20 de Abril del 2009
- c) El Decreto Exento N° 6.916 del 27 de julio de 2009 que aprueba primer aumento de plazo.
- d) El Decreto Exento N° 8.585 del 11 de septiembre de 2009 que aprueba el segundo aumento de plazo.
- e) El Decreto Exento N° 9.631 del 09 de octubre de 2009 que aprueba el tercer aumento de plazo.
- f) El Decreto Exento N° 10.397 del 05 de noviembre de 2009 que aprueba aumentos de obras y obras extraordinarias.
- g) El Ord. 11463 de fecha 06 de noviembre de 2009, en que se designa la Comisión de Recepción Provisional.
- h) El Acta de Observaciones Recepción Provisoria de Fecha 13 de Noviembre de 2009.
- i) El Ord. 1595 de Fecha 10 de Diciembre de 2009, en que se designa La Comisión de Recepción Provisional en segunda Convocatoria.
- j) El Acta de Recepción Provisoria del 14 de Diciembre del 2009.
- k) Copia Boleta de Garantía N° 0366035 del Banco BCI por un valor de \$5.334.000 correspondiente al 5% del contrato para garantizar el fiel cumplimiento de este.

RESUELVO:

1. **Apruébase** el Acta de Recepción Provisoria del 14 de diciembre del 2009 de la obra "**Construcción Patio Cubierto Escuela Rural Alerce**", adjudicada a la Constructora Pablo Neumann. En virtud del Decreto Exento N° 1.671 del 20 de febrero de 2009.
2. **Autorízase** la devolución de la garantía que caucionaba el fiel cumplimiento del contrato de la obra; Boleta de Garantía N° 0366035 del Banco BCI por un valor de \$5.334.000 correspondiente al 5% del contrato.
3. **Solicítase**, Boleta de Garantía equivalente al 3% del Monto Total del contrato por un periodo de vigencia de 14 meses a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, para caucionar La Correcta Ejecución de la obra, en conformidad a lo establecido en el Art. N° 25 letra E de las bases administrativas especiales reglamentarias de contratación.

Tomese conocimiento de la Contraloría Regional, anótase, comuníquese y archívese.

JORGE SCHMIDT BILLEKE
SECRETARIO MUNICIPAL

NELSON GONZALEZ BALLESTEROS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NGB/HGR/WEL/wel.

